

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA A 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
04P 13 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 2935
HORA: 2:31 FIRMA: 

**SOLICITO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS
PERSONALES COMO DOCENTE NOMBRADO PARA
REALIZAR TRAMITES EN EL BANCO DE LA
NACIÓN.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO**

Con el debido respeto que se merece,
yo **Fredy Sahuá Roque** domiciliado en
el jirón el puerto 337 de la ciudad de
Puno, me presento a su digno
despacho para exponer lo siguiente
mediante la presente

Que, estando nombrado como docente en el nivel primario de la Institución
Educativa N° 70233 de Aychuyo desde el mes de marzo del año 2024, En
reemplazo de la maestra cesante Cachicatari Mamani Justina el cual consta en
la resolución N° 0153-2024. Solicito urgentemente la actualización de mis datos
como nombrado para realizar un préstamo del **BANCO DE LA NACIÓN**.

Adjunto el siguiente documento

- La copia de mi resolución de nombramiento
- La copia de mi DNI

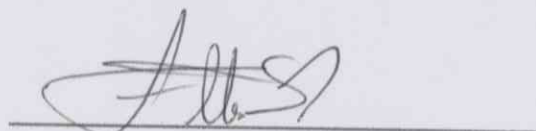
POR LO TANTO:

Esperando contar con su comprensión ruego a Ud. Acceder a mi
petición, debido a que es un derecho.

POR LO EXPUESTO

A Ud. Solicito acceder a mi petición por ser un derecho

YUNGUYO 13 de marzo del 2025



FREDY SAHUA ROQUE

DNI 43497087



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0153 -2024

YUNGUYO, 13 FEB 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SAHUA ROQUE, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43497087
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 70233
CODIGO DE PLAZA : 1191413416P0
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CACHICATARI MAMANI, JUSTINA, Resolución N° 1432
-2023-UGELY

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
CAAA/JAGP
WAM/OAJ



LO QUE TRANSCRIBO A FOLIO
FOLIO 01 DE 01
FIRMADO CORRESPONDIENTE
[Signature]

NOT
(N)
PUNO

ASUNCION B.G. PONZE CUBA
ABOGADA-NOTARIA DE PUNE



CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento PUNO	Provincia CHUCUITO	Circunscripción AULI	
Dirección JIRUNDATANI 504			
Cuanto Nro. 200481 Origen: Nacionales Documento de Origen: NO			
Ciudad de Registro 237582			